RADICACIÓN: 080014189008-2021-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARCO AUGUSTO MORALES COLPAS NIT. 72244627
DEMANDADO: MAURICIO ESTUPIÑAN GARNICA CC. 1098646731

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su Despacho el presente proceso de ejecución, junto con la solicitud de aclaración de auto. Sírvase resolver.

Barranquilla, 19 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se solicita aclaración del auto de fecha 20 de abril de 2023, a través del cual, se niega el levantamiento de medidas decretadas en contra del demandado MAURICIO ESTUPIÑAN GARNICA CC. 1098646731, argumentándose que, desde el mes de agosto de 2021 y hasta la fecha se continúa descontándosele de su salario, sumando hasta la presente la suma de $6.572.762.00, siendo que, el mandamiento ejecutivo se libró por $3.000.000.00.

Pues bien, examinada la providencia referida de fecha 20 de abril de 2023, se le indica al peticionario la improcedencia de su solicitud de aclaración al no cumplirse los presupuestos enmarcados en el artículo 285 del CGP., ergo, en dicho auto se le indicó claramente que, de acuerdo a las perceptivas del estatuto procesal civil vigente en los artículos 597 y 602, si se pretende por parte del ejecutado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra, debía prestar caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas procesales, ,y como en el caso bajo estudio el señor MAURICIO ESTUPIÑAN GARNICA no allegó evidencia del cumplimiento de ese requisito, el despacho no accedió al levantamiento de las cautelas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: No acceder a solicitud de aclaración del auto de fecha 20 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220a94dd570c22ae456266937cc8fb55873846fa008c312d03cb63b60eb62637**

Documento generado en 19/05/2023 05:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica